



## **ARTICULO 50. LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PERMITEN DECIDIR LOS CORRECTIVOS CONCERTADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS SITUACIONES**

### **1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:**

Son aquellos hechos que logran disminuir o liberar al estudiante de la responsabilidad, ante una o más situaciones en las que haya incurrido; y son las siguientes:

- a. La edad de la persona, por razón de su menor capacidad de ejercicio de la libertad responsable.
- b. Haber obrado por defender sus derechos personales y/o los comunitarios.
- c. Haber observado buena conducta anterior.
- d. El desconocer o ignorar las consecuencias o efectos de su comportamiento inadecuado.
- e. Confesar el hecho en forma oportuna y clara, antes de ser descubierta por otros.
- f. Una afección psicológica puesta en conocimiento de la Institución antes de ocurrida la situación.
- g. Cometer el hecho en estado de alteración por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h. Procurar por iniciativa propia la reparación o la compensación del perjuicio causado, antes de la apertura del proceso disciplinario.
- i. Haber sido inducido por alguien de mayor edad y/o madurez psico-afectiva.
- j. Haber sido instrumentalizado (usado) por otra persona para cometer una situación siendo el estudiante engañado en su buena fe.
- k. El grado de gravedad del hecho.
- l. El proceso de superación de las situaciones anteriores.

### **1. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:**

Son aquellas que aumentan la responsabilidad del estudiante que las comete, como las siguientes:

- a. La reincidencia (o el volver a incurrir) en los hechos.
- b. Cometer la situación para ocultar o realizar otra.



## **Pacto de Convivencia Escolar**

- c. Decir mentiras en su versión oral o escrita de los hechos o los descargos para justificar la conducta.
- d. El irrespeto como reacción ante el llamado de atención por la presunta comisión de una situación.
- e. La actuación dolosa y premeditada, con pleno conocimiento de los efectos dañinos de su conducta.
- f. Haber obrado en complicidad con otros o haber sido coautor del hecho.
- g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros que no tienen nada que ver con el hecho.
- h. Ir en contra (o infringir) varias obligaciones con la misma conducta.
- i. El efecto negativo que la conducta produzca en otras personas o en la comunidad educativa.
- j. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o discapacidad de otras personas para cometer una situación.
- k. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede causar peligro contra el bien común.
- l. Hacer más dañinas las consecuencias del hecho.
- m. Haber sido sancionado con anterioridad por situaciones estipuladas en el presente pacto.